

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOFINEP
Demandado	YADIS ALEXANDER FLOREZ OCAMPO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00869 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación devuelta, requiere

Mediante correo electrónico presentado el 19 de diciembre de 2022, la apoderada de la parte actora allega las citaciones de las notificaciones personales enviadas a la demandada YADIS ALEXANDER FLOREZ OCAMPO, la cual fue devuelta por la empresa de correo con la nota “La persona a notificar no habita ni labora en esta dirección”. (Ver fl. 3 Doc. 14 Cuaderno Principal).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar al Juzgado la prueba de la radicación del Despacho Comisorio No. 03 del 30 de enero de 2023, y del oficio No. 34 del 30 de enero de 2023, dirigido a la EPS Sura.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704888be38cfe6dbe50ca457718c9a3a7ce0e16c2503deee3a3c74f5f168411f**

Documento generado en 08/02/2023 07:03:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**